



CRITERIOS DE CORRECCIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, y en particular en su Anexo 1, apartado 1, este Tribunal ha determinado los siguientes criterios para la corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición:

1. Para el cálculo de la **puntuación**, las respuestas correctas se valorarán con un punto y las respuestas erróneas tendrán una valoración negativa de un tercio de punto. Las preguntas no contestadas contabilizarán con cero puntos.

2. La puntuación del ejercicio será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por cada pregunta de acuerdo con la valoración indicada en el párrafo anterior.

3. La **calificación** del ejercicio se obtendrá (en el caso del turno de acceso libre), a partir de la puntuación, conforme a los siguientes criterios:

a. Si, ordenadas de mayor a menor, la puntuación del opositor que ocupa la posición 150 es igual o mayor que 50, la calificación del ejercicio será:

$$\text{Calificación} = 10 \times (\text{Puntuación} / 50)$$

b. Si, ordenadas de mayor a menor, la puntuación del opositor que ocupa la posición 150 es menor de 50 y mayor o igual que 45, la calificación del ejercicio será:

$$\text{Calificación} = 10 \times (\text{Puntuación} / \text{Puntuación de la posición 150})$$

c. Si, ordenadas de mayor a menor, la puntuación del opositor que ocupa la posición 150 es menor que 45, la calificación del ejercicio será:

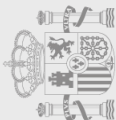
$$\text{Calificación} = 10 \times (\text{Puntuación} / 45).$$

d. Si de la aplicación de los criterios anteriores, la calificación individual más alta proporcionara un resultado mayor que 20, la calificación sería la siguiente:

$$\text{Calificación} = 20 \times (\text{Puntuación} / \text{Puntuación de la posición más alta})$$

4. En el caso de que se produjese la anulación de alguna de las preguntas, los criterios anteriores se adaptarán al número final de preguntas válidas, siempre de acuerdo con las bases de la convocatoria.

Para dar cumplimiento a lo establecido en las **bases 2.3 y 10** de la presente convocatoria el Tribunal, a la finalización del proceso selectivo, publicará una lista de los aspirantes que hayan obtenido una **puntuación** igual o superior al 60% en el primer ejercicio y una "*Relación de personas candidatas para el nombramiento de funcionario interino*" con todos aquellos candidatos que hayan superado al menos un ejercicio de la oposición ordenados por la suma de la **puntuación** obtenida en cada uno de los ejercicios aprobados. La puntuación en ambas





MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

ÓRGANO DE SELECCIÓN CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS
SELECTIVAS CONVOCADAS PARA INGRESO POR EL SISTEMA
GENERAL DE ACCESO LIBRE Y POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL
CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS SEGÚN
RESOLUCIÓN DE 8 DE MAYO DE 2023 (BOE DE 17 DE MAYO DE 2023)
MODIFICADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE JULIO DE 2023 (BOE 14
DE JULIO DE 2023)

relaciones de candidatos se calculará tal y como se especifica en los **puntos 1 y 2** de la presente comunicación.

Firmado electrónicamente
Fecha y firma en el margen
La Presidenta del Tribunal

Beatriz Sánchez Cobo

